



ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

La fiscalización ambiental en el subsector hidrocarburos

Hugo Gómez Apac



1. Competencia del OEFA en el subsector hidrocarburos

Actividades

- Exploración
- Explotación
- Refinación
- Procesamiento
- Transporte
- Comercialización
- Almacenamiento
- Distribución



2. ¿Qué fiscaliza el OEFA?

- La correcta **reinyección** de las **aguas** de producción.
- El adecuado **manejo** de los **cortes y lodos** de perforación para evitar impactos negativos en suelos.
- La **reforestación** de las áreas empleadas en los trabajos de exploración.



2. ¿Qué fiscaliza el OEFA?

- El **avistamiento** previo de **mamíferos marinos** antes del desarrollo de la sísmica marina.
- El correcto **manejo de efluentes** industriales y domésticos para evitar impactos negativos en cuerpo receptor.



2. ¿Qué fiscaliza el OEFA?

- La aplicación de **planes de contingencia** para la remediación de áreas impactadas por derrames de hidrocarburos (reportes de emergencia).
- El control de **quema de petróleo** crudo y gas natural para evitar emisiones de efecto invernadero.



3. Hallazgos de menor trascendencia

La Ley N° 30011, que modifica la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, **promueve la subsanación voluntaria** de los hallazgos de menor trascendencia.



3. Hallazgos de menor trascendencia

Mediante Resolución
N° 046-2013-OEFA/CD se
aprobó el “**Reglamento
para la Subsanción
Voluntaria de los
Incumplimientos de Menor
Trascendencia**”.



3. Hallazgos de menor trascendencia

¿Qué son los hallazgos de menor trascendencia?



3. Hallazgos de menor trascendencia

Ejemplos

- Gestión y manejo de residuos sólidos y materiales no peligrosos.
- Incumplimiento de plazos para la presentación de información, entre otros.



3. Hallazgos de menor trascendencia

Ejemplos

- Documentales
- No documentales



3. Hallazgos de menor trascendencia

Hallazgos de menor
trascendencia **no**
detectados por la
Autoridad de Supervisión
Directa



3. Hallazgos de menor trascendencia

Hallazgos de menor
trascendencia **detectados**
por la Autoridad de
Supervisión Directa

Subsanados con
posterioridad vía
la emisión de una
recomendación

Subsanados en la
supervisión de
campo



3. Hallazgos de menor trascendencia

En ambos casos se informará al administrado de la conformidad de la subsanación



3. Hallazgos de menor trascendencia

Los hallazgos de menor trascendencia y su **vinculación** con los procedimientos en trámite.



3. Hallazgos de menor trascendencia

¿Cuándo no procede la subsanación?

- Obstaculización de la función de supervisión.
- Reincidencia.
- Reporte de emergencias ambientales.



4. Nuevo enfoque de la supervisión

- Las empresas pueden **filmar** las supervisiones y registrar en el Acta de Supervisión todas las observaciones que consideren pertinentes.
- Las empresas tienen derecho a que se **anote en el acta** las subsanaciones voluntarias que realicen en campo.



4. Nuevo enfoque de la supervisión

El supervisor del OEFA
no decide ni califica
los hallazgos que
registra en campo.



4. Nuevo enfoque de la supervisión

La Dirección de Supervisión determina si son hallazgos:

- De posibles infracciones.
- De menor trascendencia.
- Que ameritan el dictado de un mandato o medida preventiva.



5. ¿Qué infracciones viene detectando el OEFA?

- Disposición inadecuada de cortes y lodos de perforaciones.
- Exceso de LMP en efluentes.
- Tanques de almacenamiento de hidrocarburos sin áreas estancas impermeabilizadas y sin diques de contención.



5. ¿Qué infracciones viene detectando el OEFA?

- Sísmica marina en época de desove y dentro de las 5 millas.
- Incumplimiento de la reforestación prevista en los IGA.
- Remediación de suelos sin IGA.



6. Planes de Abandono

La modificación del “Reglamento Especial de Supervisión Directa para la Terminación de Actividades” propone:

- Acelerar la entrega de constancias de cumplimiento.
- Realizar la supervisión en un plazo máximo de 60 días hábiles, si el administrado lo solicita.
- Verificar las obligaciones vinculadas estrictamente con la terminación de actividades.



6. Planes de Abandono

No será obstáculo para la entrega de constancias de cumplimiento, el incumplimiento de otra clase de obligaciones, inclusive si estas están siendo discutidas en un procedimiento sancionador.



6. Planes de Abandono

Para acreditar el cumplimiento correspondiente el administrado podrá **ofrecer todo tipo de medios probatorios**: planos, mapas, vídeos, fotografías, estudios de suelo, estudios hidrogeológicos, etc.



7. La remediación ambiental

Importancia:

El Estado promueve la remediación porque mitiga la afectación al ambiente, a los recursos naturales y a la salud de las personas.



7. La remediación ambiental

- Medidas correctivas de restauración y compensación ambiental
- Incide en el cálculo de las multas y el dictado de medidas correctivas
- La autoridad debe probar los hechos imputados a título de infracción administrativa
- La carga de probar las actividades de remediación es del administrado



Conclusiones

La fiscalización ambiental busca un **equilibrio** entre la inversión privada y la protección del ambiente.



Conclusiones

A **mayor confianza** en la fiscalización ambiental, **menor conflictividad social**.

A **menor conflictividad social**, **mayor inversión**.





ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

GRACIAS

